0192-2480426



# Solicitud de Desembolso de Pagarés

Datos del Cliente						
N° carta	Nombre del Funcionario de Negocio	s Luz F	Ramirez		Fecha	12/09/2023
RUC / DNI	R. Social / Nombre					/dd / mm / acco.\
20519438055	GNC INGENIEROS S	S.A.C.				
Si el Banco requiere de mayor i	información puede contactarse con	Vania	Polo	al		
			(nombre y apellido)	)	cód.ciudad)	(teléfono)
			<u>vania.po</u>	lo@gnc-ingen	ieros.com	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4-1-4-			(correo electrónico	)	
Instrucción						
Con cargo a la línea de crédito por mi/nuestra cuenta la siguier	que tiene aprobada en mi/nuestro favor y nte operación de crédito:	/o al pagar	é o contrato privado o	que se anexa a la pre	sente solicitud	, sirvanse procesar
Tipo de Operación Pagaré C	Capital de Trabajo (PAG CAT)		Otros			
Para Pre y Post-Embarque indi	car el número de Carta de Crédito y / o C	obranza				
Moneda ( Nuevos Sole	s C Dólares Americanos C	Otra mor	neda			
Monto En números 41	6,000.00 En letras	CUATE	ROCIENTOS DIE	CISÉIS MIL CO	ON 0/100 S	DLES
Cuenta de abono 🌀 Mone	eda Nacional 🦰 Moneda Extranjera	N°	193 _ 1731828	_0_10		
Cuenta de cargo 🌀 Mone	eda Nacional 🤼 Moneda Extranjera	N°	193 _ 1731828	_0_10		
Nota						
	·	Hasta e	(dd / mm / aaaa niento a los 30	días (Período d	e Gracia)	
Proveedor		cha B/L	Fact. / Pedido	CIF USS		Mercaderia
		,				
	· .					
			Total US\$	\$0.00		
			Financiado US	\$		
Declaraciones y Firmas	<u> </u>					
crédito firmado o que me( la presente solicitud, cuyas La información proporcion El Cliente declara que el c	le se solicita conforme al presente docunos) obligo(amos) a firmar con el Banco, si condiciones declaro(amos) haber leido ada tiene carácter de declaración jurada correo electrónico que indica en esta solicia el titular de dicho correo electrónico embre del Cliente.	ylo por las y acepto(a y es de mi( citud es un	condiciones que con mos) en su integridad nuestra) total respons medio válido a través	stan en el pagaré o sabilidad. del cual el Banco pe	contrato privad odrá realizar la:	o que se anexa a
GRENT GNC INCE	E GENERAL <del>NIEROS SAC.</del>				100	- ES
	autorizado	Firm	a y sello del represent	tante autorizado	· The	

#### ACUERDO DE LLENADO

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La fecha de emisión será la fecha de firma del Pagaré por parte del Cliente.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que lo sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraída por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- 5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el respectivo Pagaré, aún cuando no estén suscritas por éste. El Banco comunicará al Cliente respecto de las renovaciones y/o prórrogas que se anoten en el respectivo Pagaré.

El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Asistente de Gestión Operativa

CEL BANCO Procesos

**EL CLIENTE** 

GERENTE GENERAL

**EL CLIENTE** 

Asistente i Gestion Operativa DNI 01612461 / MAT 115808 Área de Clientes Contentos

# Banco de Crédito **BCP**

			No
	<u>P A G A R E</u>	POR S/.	
	VENCE	EL: de	del
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pa CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a	quien éste hubiera tran obligo/amos a pagar en la local del BANCO de esta argo en la cuenta que sei importe de este Pagaré 2.5%, desde la fecha de es e, si no efectuase/mos el onaré/mos los intereses co ICO tenga establecido par o, más los gastos de cob re. Las tasas de interés	sferido este Pagaré, SOLES, importe la misma moneda ante ciudad o en el lugar qui nalo/amos en el siguie genere, a la tasa e emisión de este Pagare pago del capital más ompensatorios y moratora sus operaciones actoranza, gastos notariale compensatorias y moratora sus operaciones y moratoras y moratoras y moratoras y moratoras y moratorias y	la suma de recibido a es expresada, ue se me/nos nte recuadro, fectiva anual é hasta el día los intereses corios más las ivas en mora, es, judiciales, pratoria antes

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en:

Denominación de la Empresa Bancaria

Clase de Cuenta

Número o Código de la

Cuenta

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

a Profes

Г	lo.		_	_		_	_	_	_			

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

Lima, 12 de Setiembre del 2023.

(Ciudad)

JULIO CESAR GARCIA VIVANCO GERENTE GENERAL GNC INGENIEROS SAC.

(Firma del Cliente Emitente o su representante)

Nombre/Denominación/Razón Social: GNC INGENIEROS S.A.C.	
DNI/RUC No. 20519438055  Domicilio: Jr/Av/Calle Nombre de Jr/Av/Calle No. Municipal No. Provi	
COP.LOS ANGELES D OQUENDO Sect/Etapa/Zona	ida
12160328, del Registro de los Registros Públicos de	• • •
(Firma del/a Cónyuge) Nombre: DNI/L.E.No	

Mz.E Lt.13

... Distrito

Electrónica

No.															
140.	٠	•	•	٠	٠	٠	•	٠	•	٠	٠	٠	٠	٠	٠

#### FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contragarantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.



		No							
En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.									
encontrando conforme y aceptado	s, interviene/n en este Pagaré en i	ara/n haber leído en su integridad, gual calidad de Fiadores Solidarios, go Civil, señalando como domicilio el							
Sylv									
<del>Mader Soli</del> dario		Cónyuge del Fiador Solidario							
Nombres/Denominación/Razón So- JULIO CESAR GARCIA VIVANCO									
D.N.I. / L.E. ó RUC No. 40662031 D.N.I. / L.E. ó RUC No  Domicilio: Jr/Av/Calleav Nombre de Jr/Av/Calle venezuela No. Municipal 5197 No.Provis.: Mz. Lt.  Dpto/Piso/Int. 503 Urb/Barrio/AA.HH. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.  Sect/Etapa/Zona Código Postal Distrito SAN MIGUEL Provincia  LIMA Departamento LIMA Teléfono  Representante:									
	, Fojas, Tomo , Fich Registros Públicos de	a, Partida Electrónica del							
Fiador Solidario		Cónyuge del Fiador Solidario							
Nombres/Denominación/Razón Soc	cial:								
D.N.I. / L.E. ó RUC No.  Domicilio: Jr/Av/Calle Nombre de Jr/Av/Calle No. Municipal No. Provis.: Mz Lt.  Dpto/Piso/Int. Urb/Barrio/AA.HH. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.  Sect/Etapa/Zona Código Postal  Distrito Provincia Departamento Teléfono									
Registro de los		a, Partida Electronica del							
	PRÓRROGAS	No							
PRORROGADO el presente	PRORROGADO el presente	PRORROGADO el presente							

pagaré con nuevo vencimiento al

pagaré con nuevo vencimiento al

pagaré con nuevo vencimiento al

de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR



#### GNC-042-23

Lima, 13 de setiembre del 2023

#### Señores:

# BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Atención :

Luz Ramírez / Sebastián Aste

Asunto

Solicitud de Desembolso de Pagarés



Certificado No. ER-0359-21

### De nuestra consideración

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en relación al asunto en referencia y adjuntamos:

- 01 Solicitud de Desembolso de Pagarés
- 01 Pagare

Sin otro en particular, quedamos de usted



Certificado No. ER-0051-21-A



Certificado No. ER-0059-21-S